

Formación y obtención de títulos de especialista

J. C. Tutor

Sr. Director:

En un reciente Editorial publicado en *Química Clínica* (1), se destaca el importante avance que representa para la regulación de la formación en especialidades relacionadas con el Laboratorio Clínico, la nueva edición de la *Guía de Formación de Especialistas* publicada por los Ministerios de Sanidad y de Educación y Cultura.

Algunas de las opiniones que allí se recogen, como puede ser la creación de una especialidad única en Ciencias de Laboratorio, con la posibilidad de acceder a una superespecialización, creo que puede ser compartida por un amplio número de profesionales. Sin embargo, es dudoso que pueda recomendarse la creación de una Licenciatura en Ciencias de Laboratorio, como única vía de acceso al ejercicio profesional de unos facultativos «cuasi clínicos». De hecho, que yo sepa, únicamente en Venezuela existe una Licenciatura en Bioanálisis que responde a estas características. A título personal pienso que la confluencia en el Laboratorio Clínico de facultativos con distintas licenciaturas de base es conveniente y enriquecedora, al tiempo que no parece productivo filosofar sobre su capacidad de sustitución o intercambiabilidad al final del período de residencia, por fuerte que sea la tentación de hacerlo (2). En este sentido, no suele tenerse en cuenta el hecho evidente de que las propias aptitudes individuales son un factor determinante de primer orden. Mientras algunos son capaces de complementar sus conocimientos y aplicarlos a tareas tanto asistenciales como de investigación, otros, por el contrario, pueden encontrar dificultades en el momento de incardinar en estas tareas los conocimientos que por su licenciatura se les suponen.

A pesar de las limitaciones que pueda tener, el sistema vía facultativo residente es el mejor de los propuestos para la formación de especialistas y, dado que éste es un hecho sobre el que existe un amplio consenso, bienvenida sea la nueva edición de la *Guía de Formación de Especialistas*. No obstante, al menos en el momento de redactar estas líneas, la Administración sigue sin regular una normativa legal que permita a los biólogos y químicos, que acceden a los programas de formación como re-

sidentes en Centros Hospitalarios con acreditación docente, la obtención de los correspondientes títulos de especialista. Esta situación paradójica debería solucionarse urgentemente, ya que constituye un agravio comparativo para estos profesionales con respecto a farmacéuticos y médicos.

Por otra parte, este vacío legal propicia la toma de iniciativas de dudosa ortodoxia como la adoptada por el Colegio Oficial de Biólogos (COB), que aprobó un *Reglamento para la Obtención de la Cualificación de Biólogo Especialista en Análisis Clínicos*, en el que se considera la posible inclusión de una subtitulación en cualquier área concreta del Laboratorio Clínico (3). En un Anexo a dicho Reglamento, se contempla la obtención de esta cualificación mediante la realización de un examen de 100 preguntas tipo test que se celebra anualmente y evaluado por un tribunal designado por la Junta de Gobierno del propio COB (3).

Sin entrar en razones de tipo ético, no parece justo ni razonable que, en una situación como la actual, en que los facultativos residentes al finalizar su formación hospitalaria cuentan con escasas salidas profesionales, se permita la existencia de estas vías alternativas para la cualificación de unos especialistas cuyo único garante es el COB, y que sin duda pretenderán que la Administración los reconozca como tales (y a lo peor incluso lo hace).

Correspondencia:
J.C. Tutor
Hospital Xeral de Galicia
Laboratorio Central
Galeras s/n
15705 Santiago de Compostela

Bibliografía

1. Fuentes Arderiu X. La formación de especialistas. *Quim Clin* 1997; 16: 6.
2. Muñoz Pérez M.M., Ortega de Heredia M.D. Acerca de la formación de especialistas. *Quim Clin* 1998; 17: 47.
3. Reglamento para la obtención de la cualificación de biólogo especialista en análisis clínicos. *Bio. Revista Colegio Oficial de Biólogos* 1997; 12: 23-4.